

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298121



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107177

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CORZO BAPTISTA, Carlos Alberto	(T) VENEZOLANA
2. ULYSSE, Rosita	(T) HAITIANA
3. BELTRE PEREZ, Aneuris Felipe	(T) DOMINICANA
4. GAUTHIER, Cliford	(T) HAITIANA
5. TERRAZAS GUTIERREZ, Alejandra Jhuliana	(T) BOLIVIANA
6. LEYVA SANCHEZ, Wesly Benjamin	(T) PERUANA
7. DESIR, Jean Wilson	(T) HAITIANA
8. ORTIZ FAJARDO, Gloria Estella	(T) COLOMBIANA
9. FERRER PEREZ, Sarelys Isabel	(T) VENEZOLANA
10. SINISTERA ZUÑIGA, Darwin Andres	(T) COLOMBIANA
11. GALLO ALVA, Edgar Nicolas	(T) PERUANA
12. RINCON CARDONA, Luz Adriana	(T) COLOMBIANA
13. OLIVEROS PEÑA, Edliana Concepcion	(T) VENEZOLANA
14. CABALLERO ABAD, Hiroki Elias	(T) PERUANA
15. TERRAZAS POMA, Nathaniel	(T) BOLIVIANA
16. ROCA MENDOZA, Diana Maribel	(T) PERUANA
17. ESPINOZA SEBASTIAN, Daniel Miguel	(T) PERUANA
18. ROJAS DIAZ, Heydi Johanna	(T) COLOMBIANA
19. VILLALTA QUEZADA, Teodolo Alonso	(T) PERUANA
20. GERMIN, Alex	(T) HAITIANA
21. GARCIA OLIVARES, Yohel Jose	(T) VENEZOLANA
22. VILLANUEVA PINTO, Daniel Alejandro	(T) VENEZOLANA
23. VILCHEZ LEON, Khalessy Noemy	(T) PERUANA
24. ÑAMOC VARGAS, Liliana Carolina	(T) PERUANA
25. CARRASCO RODRIGUEZ, Octavio Manuel	(T) VENEZOLANA
26. ANTOINE, Djemson	(T) HAITIANA
27. LOAYZA SILVA, Yerly Jovita	(T) PERUANA

28. SANCHEZ SOLIS, Hersin	(T) COLOMBIANA
29. DERIPHONSE MILFORT, Martine	(T) HAITIANA
30. FERNANDEZ RIVERO, Nellys	(T) CUBANA
31. DIEZ AÑEZ, Julio Cesar	(T) BOLIVIANA
32. DUVELRA, David	(T) HAITIANA
33. GOMEZ VIANNA, Alejandro	(T) COLOMBIANA
34. JEAN SIMON, Tchomdert	(T) HAITIANA
35. PAREDES DE STELLING MEDINA, Lesbia Ramona	(T) VENEZOLANA
36. ALVAREZ GOMEZ, Dairon Ferney	(T) COLOMBIANA
37. CASTRO RANGEL, Maria Alejandra	(T) VENEZOLANA
38. PISFIL QUIROZ, Victor Alfredo	(T) PERUANA
39. MENDEZ FAJARDO, Nicole Valeria	(T) COLOMBIANA
40. PAZ CARRASQUERO, Enny Jose	(T) VENEZOLANA
41. ORNELUS, Gladys	(T) HAITIANA
42. GUERRERO DURAND, Bryanina Valentina	(T) PERUANA
43. NUMA, Pierre Richard	(T) HAITIANA
44. JEAN BAPTISTE, Wilner	(T) HAITIANA
45. CANO ESCUDERO, Omar	(T) PERUANA
46. MEJIA ORO, Dayvi Cristian	(T) PERUANA
47. TORRES CARVAJAL, Sandra Dora	(T) COLOMBIANA
48. LOUIS, Mattnai	(T) HAITIANA
49. GIRALDO GIRALDO, Tomas	(T) COLOMBIANA
50. PALOMINO QUINTANA, Juan Carlos	(T) PERUANA
51. PAIVA ENCINOZA, Victor Hugo	(T) VENEZOLANA
52. MOSTACERO TISNADO, Abelito Gabriel	(T) PERUANA
53. LEAL PORTILLO, Mariangel Gregoria	(T) VENEZOLANA
54. PEREDA DEXTRE, Valerie Anthuane	(T) PERUANA
55. ORTIZ ROJAS, Bernildo	(T) PERUANA
56. VALERA GRADOS, Diego Samuel	(T) PERUANA
57. VELASQUEZ TABOADA, Karen Lisset	(T) PERUANA
58. ASCENCIO ALVA, Herson Eduardo	(T) PERUANA
59. EMILCAR, Dieulene	(T) HAITIANA
60. JIMENEZ VENTURA, Odaliz Dario	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/FGRG  
 [1561] 25/04/2019